



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D. Jose M^a Gonzalo Díez

D^a Vanessa Noyes Sanjurjo.

D^a Natalia Rojas Estevez

D^a Josefa Costa Soler, con voz pero sin voto.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez Fernandez.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 14.30 horas del día 15 de febrero de dos mil veintitres, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido a votacion se aprueba por cuatro votos a favor unanimidad el borrador del acta del día 1 de febrero del 2023.

2º ALTA ACTUACION EN EL PIR 2022-2026 “SUMINISTRO DE MAQUINA CARGADORA ARTICULADA MULTISERVICIO”

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

APROBAR LA SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN “SUMINISTRO DE MÁQUINA CARGADORA ARTICULADA MULTISERVICIO” EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026.

Vista la memoria técnica valorada de “Suministro de máquina cargadora articulada multiservicio” elaborada por los técnicos municipales, en la que se justifica la necesidad de su adquisición.

Conocido el decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de consejo de gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2022-2026)” y el plan de actuación.

Considerando que Artículo 2. b) del mencionado decreto, establece que son objeto del PIR las actuaciones consistentes en suministros que tengan la consideración de inversiones y se incluyan en las tipologías de infraestructuras, equipamientos y zonas verdes, siendo este el caso de la máquina cargadora que se pretende adquirir.

Por parte de la Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar alta de la actuación denominada “**Suministro de máquina cargadora articulada multiservicio**” en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, con los siguientes importes:

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 91.397,35 €

SEGUNDO.- De acuerdo a lo señalado en el Plan de actuación el ente gestor será el Ayuntamiento, siendo financiada la actuación al 100% por la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local para su conocimiento y efectos oportunos.



Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes 4 votos a favor, la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

3. CONTRATO MENOR ORQUESTA SÁBADO 26 DE AGOSTO DE 2023 (CM-5000.7.2023)

Por la Sra. Concejala de festejos se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Vista la memoria justificativa de la necesidad de realización de un contrato menor privado de interpretación artística y espectáculos, suscrita por esta Concejalia Delegada de Festejos en la que se exponen los siguientes extremos:

Necesidad a satisfacer:

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales “San Bartolomé 2023” durante el mes de agosto, se considera necesario la contratación de artistas para amenizar los espectáculos programados.

El Ayuntamiento, como todos los años, ofrece a los ciudadanos un período festivo que contribuya a la convivencia y bienestar de todos los vecinos, por lo que en definitiva las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son el esparcimiento cultural de la ciudadanía y el fomento de la música.



Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Privado	
Objeto del contrato: Contrato privado de interpretación artística (celebración de espectáculos musicales).	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92312120-8 Servicios artísticos con grupos de cantantes.	
Precio del contrato 14.900,00 €	Más IVA: 3.129,00 €
Valor estimado del contrato: 18.029,00 € IVA incluido	
Duración: Día 26 de agosto de 2023	

Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos que celebre un Ayuntamiento se consideran contratos privados de la Administración, quedando sometidos al derecho privado en cuanto a los efectos, modificación y extinción, y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Libros Primero y Segundo, en lo relativo a preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas.

Por otra parte, a los contratos privados de creación e interpretación artística y de espectáculos les serán de aplicación las normas de procedimiento relativas al contrato menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la LCSP, en la medida en que se encuentran ubicadas en el Libro Segundo de la misma, siempre que respete el umbral económico y demás requisitos previstos para ellos.

Atendiendo a la calidad artística, disponibilidad de calendario, aceptación de los requisitos técnicos y organizativos de estas fiestas y la protección de los derechos exclusivos de los artistas durante las fechas de los eventos, al ostentar la empresa que se propone la exclusividad para representar a las orquestas elegidas los días señalados, hace que sólo pueda encomendarse el contrato a un empresario determinado.



Por otra parte, se informa que con este contrato no se está fraccionando en contra de Ley. Según la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (entre otros Dictamen 72/18), el contenido de los festejos municipales puede ser muy variado, y no puede hablarse en términos generales de un vínculo operativo entre tales prestaciones que exija necesariamente que constituyan el objeto del mismo contrato.

Propuesta para la adjudicación:

En base a lo anterior, se propone la celebración con la mercantil “PACME ESPECTÁCULOS S.L. con CIF B19031145, de un contrato menor de espectáculos (servicios artísticos con el grupo de cantantes) con las siguientes características e importes desglosados:

- Sábado 26 de agosto de 2023: Orquesta Marsella (13 Componentes)
 - Cuarteto rítmico+3 metales+6 cantantes
 - Escenario 25 m x 8m x 10 m
 - Trailer escenario+camión carga
 - Precio: 14.900,00 €
 - IVA 21% 3.129,00 €

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Decreto de Alcaldía de 18 de abril de 2022, número 163., se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales “San Bartolomé”, durante el mes de agosto de 2023, se considera necesario la contratación de artistas para amenizar los espectáculos programados.



El Ayuntamiento, como todos los años, ofrece a los ciudadanos un período festivo que contribuya a la convivencia y bienestar de todos los vecinos, por lo que en definitiva las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son el esparcimiento cultural de la ciudadanía y el fomento de la música.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil “PACME ESPECTÁCULOS S.L. con CIF B19031145, y domicilio en Exposición, 3 Bajo-Izquierda, 19001 Guadalajara, un contrato menor de espectáculos (servicios artísticos con el grupo de cantantes) con las siguientes características e importes desglosados:

Sábado 26 de agosto de 2023: Orquesta Marlla (13 Componentes)

Precio: 14.900,00 €

IVA 21% 3.129,00 €

TOTAL: 18.029,00 €

Por tanto, el importe total del contrato asciende a la cantidad de 18.029,00 € euros (14.900,00 euros más 3.129,00 euros correspondientes al 21% de IVA).

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Aplicación presupuestaria	Importe
338.227	18.029,00 euros

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes 4 votos a favor, la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

4. CONTRATO MENOR ORQUESTA SÁBADO 25 DE AGOSTO DE 2023 (CM-5000.8.2023)

Por la Sra. Concejala de Festejos se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

Asunto: Contratación de orquesta para viernes 25 de agosto de 2023

Vista la memoria justificativa de la necesidad de realización de un contrato menor privado de interpretación artística y espectáculos, suscrita por esta Concejalia Delegada de Festejos en la que se exponen los siguientes extremos:

Necesidad a satisfacer:

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales “San Bartolomé 2023” durante el mes de agosto, se considera necesario la contratación de artistas para amenizar los espectáculos programados.

El Ayuntamiento, como todos los años, ofrece a los ciudadanos un período festivo que contribuya a la convivencia y bienestar de todos los vecinos, por lo que en definitiva las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son el esparcimiento cultural de la ciudadanía y el fomento de la música.

Características del contrato:



Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Privado	
Objeto del contrato: Contrato privado de interpretación artística (celebración de espectáculos musicales).	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92312120-8 Servicios artísticos con grupos de cantantes.	
Precio del contrato 9.200,00 €	Más IVA: 1.932,00 €
Valor estimado del contrato: 11.132,00 € IVA incluido	
Duración: Día 25 de agosto de 2023	

Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos que celebre un Ayuntamiento se consideran contratos privados de la Administración, quedando sometidos al derecho privado en cuanto a los efectos, modificación y extinción, y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Libros Primero y Segundo, en lo relativo a preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas.

Por otra parte, a los contratos privados de creación e interpretación artística y de espectáculos les serán de aplicación las normas de procedimiento relativas al contrato menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la LCSP, en la medida en que se encuentran ubicadas en el Libro Segundo de la misma, siempre que respete el umbral económico y demás requisitos previstos para ellos.

Atendiendo a la calidad artística, disponibilidad de calendario, aceptación de los requisitos técnicos y organizativos de estas fiestas y la protección de los derechos exclusivos de los artistas durante las fechas de los eventos, al ostentar la empresa que se propone la exclusividad para representar a las orquestas elegidas los días señalados, hace que sólo pueda encomendarse el contrato a un empresario determinado.

Por otra parte, se informa que con este contrato no se está fraccionando en contra de Ley. Según la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado



(entre otros Dictamen 72/18), el contenido de los festejos municipales puede ser muy variado, y no puede hablarse en términos generales de un vínculo operativo entre tales prestaciones que exija necesariamente que constituyan el objeto del mismo contrato.

Propuesta para la adjudicación:

En base a lo anterior, se propone la celebración con la mercantil “GEYSER GUADALAJARA S.L.” con CIF B19155183, de un contrato menor de espectáculos (servicios artísticos con el grupo de cantantes) con las siguientes características e importes desglosados:

- Viernes 25 de agosto de 2023: Orquesta Tatrix (11 Componentes)
Precio: 9.200,00 €
IVA 21% 1.932,00 €
TOTAL: 11.132,00 €

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Decreto de Alcaldía de 18 de abril de 2022, número 163., se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales “San Bartolomé”, durante el mes de agosto de 2023, se considera necesario la contratación de artistas para amenizar los espectáculos programados.

El Ayuntamiento, como todos los años, ofrece a los ciudadanos un período festivo que contribuya a la convivencia y bienestar de todos los vecinos, por lo que en definitiva las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son el esparcimiento cultural de la ciudadanía y el fomento de la música.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil “GEYSER GUADALAJARA S.L.” con CIF B19155183, y domicilio en c/ Nuñez de Balboa, 29, Nave 20 19004



Marchamalo (Guadalajara), un contrato menor de espectáculos (servicios artísticos con el grupo de cantantes) con las siguientes características e importes desglosados:

Viernes 25 de agosto de 2023: Orquesta Tetrax (11 Componentes)
Precio: 9.200,00 €
IVA 21% 1.932,00 €
TOTAL: 11.132,00 €

Por tanto, el importe total del contrato asciende a la cantidad de 11.132,00 € euros (9.200,00 euros más 1.932,00 euros correspondientes al 21% de IVA).

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Aplicaciónpresupuestaria	Importe
338.227	11.132,00 euros

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de la Concejalía de Festejos anteriormente transcrita en todos sus términos.

5º.- ADJUDICACIÓN OBRA ACCESO PEATONAL COLEGIO PÚBLICO Y POLIDEPORTIVO.



Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer: Como se indica en la memoria justificativa elaborada por esta Alcaldía se considera necesaria la ejecución de las obras para dotar de un acceso peatonal al colegio público y al polideportivo. Las obras responden a la necesidad de dotar de un paso peatonal al colegio público. Esta zona que se encuentra entre el colegio y el polideportivo, tiene una gran afluencia de tráfico rodado, lo que conlleva una gran peligrosidad debido a que transitan niños. Para poder llevar a cabo la ejecución anteriormente descrita es necesaria la contratación de las obras, dado que este Ayuntamiento no dispone de los recursos materiales y humanos para poder desarrollar dichos trabajos, por lo que se hace aconsejable la contratación de los mismos, a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía se articulará a través de un contrato menor de obras.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor Subtipo del contrato: Obras Objeto del contrato: Obras de acceso peatonal a colegio público y polideportivo.

Procedimiento de contratación: Contrato menor Tipo de Tramitación: ordinaria Código CPV: 45233161-5 Trabajos de construcción de caminos peatonales

Precio del contrato: 20.691,69€ Más IVA: 4.345,25€

Valor estimado del contrato: 25.036,94€ IVA incluido

Tiempo estimado: Un mes desde la notificación de adjudicación

Propuesta para la adjudicación: En base a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2022 se solicitaron tres presupuestos a distintas empresas, sin embargo, quedó desierto hasta en dos ocasiones, ya que, en el contrato se hicieron dos propuestas de invitación en diferentes periodos, para poder ejecutar el contrato, quedando en las dos ocasiones el contrato desierto. Considerando todo lo anterior, y recibida una única propuesta, como Alcalde Presidente considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato y ha realizado la oferta más favorable económicamente, es la siguiente.

- CONSTRUCCIONES RAFAEL HERAS E HIJOS S.L. (CIF: B19201110) c/ Parador 11, Venturada 28729 MADRID



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Decreto de Alcaldía de 18 de abril de 2022, número 163, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Alcaldía que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil CONSTRUCCIONES RAFAEL HERAS E HIJOS S.L. (CIF: B19201110) las obras descritas en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio Aplicación presupuestaria Importe 2022 1532.619 25.036,94 euros

CUARTO. Una vez realizadas las obras, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En Navalafuente, a 27 de diciembre de 2022

Sometido a votación se aprueba la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

.-MOCIONES DE URGENCIA.



Se proponen como mociones de urgencia la aprobación de 2 facturas, una de la empresa Asermut y otra de la empresa formación y educación integral S.L.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno, la ratificación de la urgencia y la aprobación de las siguientes facturas:

Asermut: factura A/20230223 por importe de 14.367,96 euros.

Fomación y educación integral S.L factura 2023/22 por importe de 6.137,60 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 15 horas y 30 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA